

Acuerdo de Concejo N° 003-021-2016

La Punta, 10 de noviembre del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 10 de noviembre del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 08 de setiembre del 2016, suscrita por el señor Luis Guillermo Daneri Valderrama, Informe N° 088-2016/MDLP/GRYPM de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal e Informe N° 315-2016-MDLP/OAJ de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta S/N de fecha 08 de setiembre del 2016, suscrita por el señor Luis Guillermo Daneri Valderrama, solicita alquilar el local ubicado en la Av. Bolognesi N° 617, Local 06, ubicado en el Centro Comercial de La Punta.

Que, según el Informe N° 088-2016/MDLP/GRYPM de fecha 25 de octubre del 2016, emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, adjunta el Informe N° 031-2016-MDLP/GRYPM/DAVYPM de fecha 12 de octubre del 2016 emitido por el Departamento de Atención al Vecino y Policía Municipal, en la que señala que resulta conveniente dar en arrendamiento el local solicitado en el párrafo anterior, ya que dicha situación generará ingresos a esta Administración y a las vez contribuirá con atender las necesidades que presenta la comunidad.

Que, mediante Informe N° 315-2016-MDLP/OAJ de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la propuesta de arrendamiento de la Tienda N° 06 del Centro Comercial ubicado en Av. Bolognesi N° 617 (2° Piso)-La Punta, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente.

Que, de acuerdo con el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la ley. Agrega el Artículo 59° que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión y propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Consejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor a 7 (siete) días, bajo responsabilidad.



Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos que realicen los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 antes citada, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

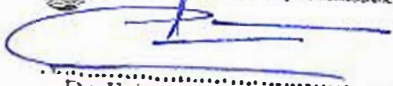
Artículo 1: APROBAR el otorgamiento de arrendamiento de la Tienda N° 06 del Centro Comercial ubicado en Av. Bolognesi N° 617 (2° Piso) - La Punta a favor de Luis Guillermo Daneri Valderrama identificado con DNI N° 25678424.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Policía Municipal, Departamento de Atención al Vecino y Policía Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE